



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 15 de mayo del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha quince de mayo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°080-2025-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 0335-2025-DFIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 15 de mayo del 2025 con registro del SGD N°2111669 del Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita la designación de la **Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO**, como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 16 de mayo del 2025 al 31 de diciembre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 31° de la Ley Universitaria 30220, las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, las Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado. Asimismo, señala que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, una Unidad de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado;

Que, según el Artículo 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano;

Que, dentro de las atribuciones del Decano señaladas en el Artículo 189° numeral 189.4° del Estatuto UNAC está la de designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, mediante Resolución N°106-2025-DFIPA de fecha 25 de julio del 2025, se designó al **Docente Principal Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA**; en el cargo de DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional de Callao a partir del 01 de agosto del 2024 al 01 de agosto del 2026;

Que, es necesario darle continuidad a la gestión que viene desarrollando el actual Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la designación como Director de la Unidad de Investigación a la **docente Auxiliar a D.E. a la Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO** a partir del 16 de mayo del 2025 al 31 de diciembre del 2025;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1° DESIGNAR** con eficacia anticipada a la docente Auxiliar a Dedicación Exclusiva **Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO**, como **DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de mayo del 2025 al 31 de diciembre del 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2° **AGRADECER**, al docente **Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA** por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de sus funciones como DIRECTOR de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, desde el 01 de agosto al 15 de mayo de 2025.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI.FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, LIPOU, OTIC OPGE, OCAA, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)